CONTRATO DE SUMINISTRO

UNIDAD TERRITORIAL Nº 2 **CONTRATO Nº 488288**

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE LÁMINA DE BETÚN MODIFICADO CON ELASTOMERO SBS - PRTR, EJECUCIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO EN ESCALONA, T. M. DE PUÉRTOLAS (HUESCA).

SUMINISTRADOR: TECEMAC, S.L.

C.I.F B50575992 **TSA0072182**

R E U N I D O S

De una parte: D. Herminio Solans Teres mayor de edad, con domicilio en El Burgo de Ebro (Zaragoza) y con D.N.I. nº 18017780-E

De otra D. Francisco García de León y D. Juan Miguel Alepuz Espadas mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 29165836L y 18436026-P respectivamente

I N T E R V I E N E N

El Sr. D. Herminio Solans Teres interviene en nombre y representación de TECEMAC, S.L. con domicilio a efectos del presente contrato en Pol. Noria-Vadillo secror 1-8 nave 3 -07420- SA POBLA (ISLAS BALEARES) C.I.F. B07069792 teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de cese y nombramiento de administrador único otorgada a su favor por el Notario D. José Andrés García Lejarreta López el 16 de Junio de 1999 con el número 1439 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante EL **SUMINISTRADOR**

El Sr. D. Francisco García de León y D. Juan Miguel Alepuz Espadas en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E.M.P. en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en 46003 Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 31 de Marzo de 2008 y el 24 de Marzo de 2021, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Bonardell Lenzano y D. Antonio-Enrique Magraner Duart, al número 855 y 893 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

M A N I F I E S T A N

Que **TRAGSA** precisa para su actividad el **SUMINISTRO DE LÁMINA DE BETÚN MODIFICADO CON ELASTOMERO SBS - PRTR, EJECUCIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO EN ESCALONA, T. M. DE PUÉRTOLAS (HUESCA).** contando el **SUMINISTRADOR** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** que, a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S

Objeto. El **SUMINISTRO DE LÁMINA DE BETÚN MODIFICADO CON ELASTOMERO SBS - PRTR, EJECUCIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO EN ESCALONA, T. M. DE PUÉRTOLAS (HUESCA).** de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan a este contrato formando parte del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **SUMINISTRADOR** en su oferta.

El suministro de los distintos elementos se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **SUMINISTRADOR** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

El **SUMINISTRADOR**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de prevención de riesgos laborales, como la de protección del medio ambiente, patrimonio histórico-artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

El **SUMINISTRADOR** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de las instalaciones necesarias para llevar a buen fin el suministro, realizándose a su costa las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de **TRAGSA**.

Vigencia. El plazo de vigencia del contrato será **de VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El plazo de máximo de entrega de los pedidos parciales será como máximo de 48 horas tras su confirmación, no se admitirán ofertas cuyo plazo de entrega sea superior al aquí establecido.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de 15 días para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en los pliegos.

En caso de que, en el fecha inicial del vencimiento del contrato, no hubieran sido entregados la totalidad de los bienes objeto del mismo por causas imputables al **SUMINISTRADOR**, la facultad de prorrogar el contrato corresponderá exclusivamente a **TRAGSA**, que podrá optar por prorrogar el contrato, exigiendo al **SUMINISTRADOR** su cumplimiento íntegro, o por la finalización del mismo, sin perjuicio en ambos supuestos de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente contrato, y en su caso, de la indemnización que fuera exigible por los daños y perjuicios ocasionados a **TRAGSA**.

Penalidades administrativas.

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato 3 % del Importe de adjudicación.
- Cumplimiento defectuoso: 3 % del Importe de adjudicación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución lleva aparejada una penalidad de 3% del importe de adjudicación:

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,01% del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

En cualquier caso, el pago de las penalidades no excluirá al **SUMINISTRADOR** de abonar las indemnizaciones por daños y perjuicios, a las que **TRAGSA** tuviera derecho, derivadas de dichos incumplimientos.

El pago de dichas penalidades podrá ser ejecutado contra la garantía definitiva presentada, en su caso, por el **SUMINISTRADOR** quedando éste obligado a reponer el importe al que esté inicialmente obligado por el presente contrato, en el plazo señalado en el presente contrato.

En caso de que las penalidades excedieran del cinco por ciento (5%) del importe total del contrato, **TRAGSA** podrá resolver el contrato, siendo suficiente la mera comunicación fehaciente al **SUMINISTRADOR.**

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (33.243,03 €),** IVA no incluido.

El **SUMINISTRADOR** se compromete y obliga a realizar los suministros con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los suministros, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato; tales como transporte, la carga y la descarga del producto.

Revisión de precios. El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

Facturación. Con periodicidad mensual el **SUMINISTRADOR** expedirá una factura en la que se detallará número de actuación, número de pedido y número de contrato, el período de facturación, las unidades de material suministrado, la cantidad y el importe década uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, los importes de los suministros realizados, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión **TRAGSA** expresamente la autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

El contratista deberá solicitar por escrito a TRAGSA autorización para realizar la cesión, identificando los créditos afectados por la misma. El Órgano de Contratación de TRAGSA responderá a la solicitud de autorización en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido contestación expresa ,se entenderá autorizada. En caso de que TRAGSA autorice la cesión, ésta podrá formalizarse en escritura pública o en documento privado, debiéndose especificar, en todo caso, los datos y facultades de los firmantes del documento de cesión y a qué créditos alcanza la misma.

La cesión no será vinculante para TRAGSA hasta que se le notifique fehacientemente con la inclusión de todos los datos de la misma, debiéndose adjuntar a dicha notificación copia del documento de cesión y de las escrituras públicas acreditativas de las facultades de los firmantes del contrato de cesión. TRAGSA se reserva el derecho a solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la realidad de la cesión y las facultades de los firmantes para la realización de la misma

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, si el **SUMINISTRADOR** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago. El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el caso de que los sucesivos suministros no tuvieran el carácter de independientes o su objeto fuese la elaboración de un resultado final, todos los abonos parciales realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **SUMINISTRADOR** si el resultado final no fuera entregado en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar y forma de entrega. La ejecución del contrato se verificará en el lugar de ejecución, Escalona, TM de Puértolas.

A efectos de considerar correctamente cumplida esta obligación, los materiales deberán ser entregados en el/los lugar/es de entrega antes designados en la forma que se haya establecido por el presente contrato y de conformidad con las indicaciones del personal de **TRAGSA**, y, por tanto, cuando **TRAGSA** haya suscrito los correspondientes albaranes, sin perjuicio de las posibles deficiencias del producto suministrado que se harán constar en los citados documentos siempre que fueran manifiestas. Al finalizar la totalidad del suministro se expedirá Acta de Recepción Definitiva.

TRAGSA podrá modificar la planificación de las entregas si ello fuera necesario, comunicando dicha circunstancia al **SUMINISTRADOR** con 10 días de antelación a dicha variación. Bastando tal comunicación para que el **SUMINISTRADOR** modifique el/*los* lugar/*es* y fechas de entrega de dichos materiales.

Conformidad del/*de los* suministro/*s* y plazo de garantía. Concluida la entrega de todos los materiales objeto del presente el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

Si el suministro no se hubiera ajustado a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción Definitiva las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **SUMINISTRADOR** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a 15 *días* siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga

coste adicional para **TRAGSA**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar la conformidad de **TRAGSA,** dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva

Si transcurrido éste plazo siguiera sin ser conforme, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **SUMINISTRADOR**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que el suministro debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **SUMINISTRADOR** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá finalizar el suministro o reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **SUMINISTRADOR**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de DOS años, a contar desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar de acuerdo con la legislación vigente y el tipo de material suministrado.

Los productos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de **dos años**, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si **TRAGSA** estimase, durante el plazo de garantía, que los materiales entregados por el **SUMINISTRADOR** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al **SUMINISTRADOR**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las entregas, dejándolas de cuenta del **SUMINISTRADOR** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que **TRAGSA** haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el **SUMINISTRADOR** quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

Independencia y forma de realización de las instalaciones.- El **SUMINISTRADOR** realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales conforme a sus propios criterios, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad, sin perjuicio de lo establecido en el presente contrato *y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas (en su caso).*

El **SUMINISTRADOR** se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad y cantidad que sean exigidos por **TRAGSA** y que se especifican en el contrato, *en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas (en su caso)* y en lo ofertado por el **SUMINISTRADOR**. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, **TRAGSA** podrá requerir al **SUMINISTRADOR** la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El **SUMINISTRADOR** realizará la instalación con el máximo respeto a las instalaciones y al personal de **TRAGSA**, evitando ocasionar molestias innecesarias o desperfectos. Cuando el **SUMINISTRADOR** deba acometer trabajos que puedan suponer algún riesgo para la seguridad o salud del personal de **TRAGSA**,

deberá poner tal circunstancia en su conocimiento, a fin de que puedan adoptarse las medidas necesarias para que tales riesgos sean evitados.

Obligaciones del SUMINISTRADOR respecto a su personal. El **SUMINISTRADOR** quedará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y en consecuencia:

- Deberá tener al corriente de pago, tanto los salarios como las cuotas de Seguridad Social de sus empleados, debiendo presentar, a requerimiento de **TRAGSA**, la documentación que justifique el cumplimiento de tales obligaciones. La no presentación de dicha documentación facultará a **TRAGSA** para resolver el presente contrato, quedando sujetas las garantías prestadas, en su caso, y las cantidades devengadas y no cobradas al cumplimiento de tales obligaciones.

- El **SUMINISTRADOR** y sus empleados deberán respetar escrupulosamente las medidas conducentes a garantizar la seguridad en el suministro de los materiales, así como las medidas que aseguren el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de Riesgos Laborales, siendo el único responsable de la seguridad y salud de su personal, dotándole de los elementos de protección necesarios, a tal efecto. **TRAGSA** podrá comunicar la adopción de medidas específicas, cuando observase incumplimientos en las adoptadas por el **SUMINISTRADOR**, sin perjuicio de las responsabilidades que a éste le incumbiese.

Obligaciones tributarias del SUMINISTRADOR. El SUMINISTRADOR deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **SUMINISTRADOR** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la*/s* aportada*/s* por el **SUMINISTRADOR** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Obligaciones del SUMINISTRADOR respecto a los materiales suministrados El **SUMINISTRADOR** se obliga a que los materiales suministrados sean de las características técnicas, cantidad y calidad exigidas por **TRAGSA** y, en consecuencia:

- El **SUMINISTRADOR** proporcionará a **TRAGSA** los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido. En el caso de que los materiales suministrados no tuvieran Certificado de Calidad, se obliga a someterlos a los ensayos y pruebas que **TRAGSA** le exija en orden a asegurar su calidad.
- En todo caso, el **SUMINISTRADOR** deberá someter los materiales suministrados a las pruebas de calidad y control que le sean ordenadas por **TRAGSA**, siendo el coste de dichas pruebas por cuenta del **SUMINISTRADOR**, si de las mismas se desprende que los materiales suministrados cumplen los requisitos de calidad exigidos.
- Si del resultado de dichas pruebas resultasen deficiencias en los materiales deberá retirarlos y sustituirlos por otros de la calidad requerida, sin coste adicional para **TRAGSA**. Si los materiales suministrados van a ser utilizados o incorporados a una obra, y una vez entregados aparecieran deficiencias o vicios en los mismos el **SUMINISTRADOR** además de los gastos de sustitución, abonará aquellos otros que resultaran necesarios para realizarla, tales como derribos, transportes y nueva ejecución, todo ello sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que, tanto a **TRAGSA** como a terceros, se le ocasionen.
- El **SUMINISTRADOR** será responsable del transporte, de la carga y de la descarga de los materiales que deberá realizar en el lugar señalado para su acopio, y en las condiciones pertinentes que, en todo caso, deberán asegurar su correcto almacenamiento permitiendo, en su caso, la identificación de las distintas partidas de que se componga el suministro.

Responsabilidad medioambiental del SUMINISTRADOR El **SUMINISTRADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y,

en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **SUMINISTRADOR** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede desmostar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **SUMINISTRADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo del suministro objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando **TRAGSA** así se lo requiera.

El **SUMINISTRADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **SUMINISTRADOR** en la página Web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **SUMINISTRADOR** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El **SUMINISTRADOR** autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a **TRAGSA** para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que el suministro objeto del presente contrato desarrollado por el **SUMINISTRADOR** se ajusta a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de **TRAGSA**. No obstante lo anterior, el **SUMINISTRADOR** reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de **TRAGSA**.

Responsabilidad. El **SUMINISTRADOR** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Garantía de funcionamiento. El **SUMINISTRADOR** garantiza la buena ejecución y correcto funcionamiento o puesta en marcha de los elementos, comprometiéndose a subsanar cualquier error que le sea imputable, directa o indirectamente, o a repetir cualquier trabajo que no sea de conformidad de **TRAGSA**, corriendo de su cargo todos los gastos que ello ocasione. En el supuesto de que el inadecuado funcionamiento, no fuera subsanado o subsanable en el plazo de quince días siguientes a la notificación efectuada por **TRAGSA** o, bien se tratara de un defecto que causara graves distorsiones, **TRAGSA** podrá resolver el contrato, con

pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución, siendo de cargo del **SUMINISTRADOR** los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** o a un tercero, y sin perjuicio, de los restantes efectos previstos en este contrato.

Garantía definitiva. No aplica

Impuestos. Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **SUMINISTRADOR** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

Responsabilidad civil y seguros. Serán de la exclusiva cuenta del **SUMINISTRADOR** el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución del objeto del del presente contrato, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo. De igual forma será responsables de los perjuicios patrimoniales, materiales y personales causados a TRAGSA o a terceros derivados de los defectos del producto suministrado o negligencias cometidas durante el proceso de instalación, incluido los daños ocasionados al producto suministrado que deberán ser repuestos íntegramente por el suministrador.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una Póliza de Seguro de Accidente que garantice los capitales mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación y de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la ejecución del objeto del contrato y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad exigible serán:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN: (SÓLO EN CASO DE INSTALACIÓN O SUMINISTRO EN EL SITIO DE LA OBRA)

   Entendiéndose por tal la que el asegurado deba afrontar en general, como consecuencia directa del desarrollo de su actividad empresarial y en particular como consecuencia directa de cualquier tipo de actuación o actividad que para la ejecución de las partidas adjudicadas sea necesaria. Deberá garantizar un capital mínimo de 500.000 euros por siniestro, con un sublímite por víctima de 300.000 €.

   1.1. Responsabilidad Civil subsidiaria de subcontratistas *(sólo en aquellos casos en que se autorice expresamente la subcontratación).*

   Aquella derivada de los trabajos que, por cuenta del mismo, efectúen contratistas o subcontratistas.

   1.2. Responsabilidad Civil derivada del transporte de mercancías (suministro e instalación o suministro en el sitio de la obra)

   Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados por las mercancías transportadas en vehículos terrestres tanto de su propiedad como de terceros, incluidas las operaciones de carga, descarga, trasvase y almacenamiento, siempre que sean realizadas por el asegurado y que guarden relación con las actividades objeto del seguro.

   1.3. Responsabilidad Civil Post-Trabajos (si hay instalación del producto suministrado)

   Serán indemnizables los daños personales, materiales y perjuicios consecutivos causados a terceros, por los trabajos realizados por el asegurado y ya entregados al cliente, hasta dos años después de la fecha de entrega, sin ser acumulativos en la delimitación temporal.

   1.4. Responsabilidad Civil patronal: *(si hay instalación del producto o puesta a disposición del producto en el centro de trabajo de TRAGSA)*

Cobertura que garantiza los daños personales sufridos por cualquier persona que tenga contrato laboral o que conforma a la legislación laboral debiera tenerlo, como consecuencia de un accidente laboral, salvo las enfermedades profesionales.

Así mismo quedará cubierta, dentro de los límites de indemnización establecidos la reclamación del costo de las prestaciones sanitarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 127.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, pueda ser presentada al asegurado por las Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL POST-TRABAJOS (SI HAY INSTALACIÓN DEL PRODUCTO SUMINISTRADO)

Serán indemnizables los daños personales, materiales y perjuicios consecutivos causados a terceros, por los trabajos realizados por el asegurado y ya entregados al cliente, hasta dos años después de la fecha de entrega, sin ser acumulativos en la delimitación temporal.

Sublímite por víctima…….. 300.000 €

** Conviene valorar la posibilidad de que se incrementen los sublímites por víctima en función del riesgo.*

3. RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS *(CON O SIN INSTALACIÓN DEL PRODUCTO SUMNISTRADO)*

Deberán ser indemnizables por la aseguradora, los daños que pudieran ocasionar los productos del asegurado una vez hayan sido puestos a disposición de sus clientes conforme a las siguientes especificaciones:

a) Daños producidos a terceros, derivados directamente de las deficiencias de los productos resultantes de la actividad industrial o comercial del asegurado, una vez estos hayan sido puestos a disposición del cliente.

Esta reclamación puede ser tanto individual como consecutivas resultantes de una única expedición de productos.

Las deficiencias a que se refiere el apartado a) de las especificaciones antes reseñadas, se entienden sobrevenidas en los distintos procesos de elaboración, producción, reparación, transporte y distribución, embalaje transformación, fabricación, depósito, almacenamiento, etc. de los productos siempre que estos sean derivados de la actividad comercial del asegurado.

La puesta a disposición a que se refiere el párrafo primero de este punto, debe entenderse como el acto en virtud del cual se concede al nuevo poseedor el poder de utilizarlo con independencia de cualquier intervención del asegurado o sus empleados, tanto de forma definitiva como provisional, incluso en el supuesto de reserva de dominio.

Productos que deben incluirse en la cobertura:

a) Naturales e industriales, tanto brutos como manufacturados ya sean muebles o inmuebles.

b) Elaborados o sin elaborar, piezas sueltas o montados, bienes de consumo, fabricación o productos en serie.

c) Accesorios, útiles, materiales, embalajes y recipientes, siempre que estos consistan en cosas corporales o tangibles terminadas.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL POST-TRABAJOS

Serán indemnizables los daños personales, materiales y perjuicios consecutivos causados a terceros, por los trabajos realizados por el asegurado y ya entregados al cliente, hasta dos años después de la fecha de entrega, sin ser acumulativos en la delimitación temporal.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Cobertura que garantiza los daños personales sufridos por cualquier persona que tenga contrato laboral o que conforma a la legislación laboral debiera tenerlo, como consecuencia de un accidente laboral, salvo las enfermedades profesionales.

Así mismo quedará cubierta, dentro de los límites de indemnización establecidos la reclamación del costo de las prestaciones sanitarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 127.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, pueda ser presentada al asegurado por las Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Sublímite por víctima ……. 300.000 €

** Conviene valorar la posibilidad de que se incrementen los sublímites por víctima en función del riesgo.*

6. MONTAJE DESMONTAJE Y/O SUSTITUCIÓN (*SÓLO EN CASO DE INSTALACIÓN DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS*

Cobertura que garantiza los gastos ocasionados y/o soportados por TRAGSA o terceros, por la remoción o desmontaje de productos defectuosos del asegurado, así como los gastos causados por la colocación, instalación o montaje de otros productos del mismo asegurado no defectuosos, o en su lugar, los gastos necesarios para la ejecución de las medidas complementarias para la eliminación de los daños si la sustitución de los productos es inapropiada desde el punto de vista técnico o económico. De igual forma deberán garantizarse todos aquellos gastos necesarios para realizar dichos trabajos de montaje y desmontaje. Con un límite de al menos 1,5 veces el importe del contrato.

A tales efectos, el **SUMINISTRADOR** acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a **TRAGSA**, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

Asimismo, el **SUMINISTRADOR** se compromete formalmente, a rembolsar a **TRAGSA** las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al **SUMINISTRADOR** que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de **TRAGSA** del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el **SUMINISTRADOR** al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a **TRAGSA**, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el **SUMINISTRADOR**, prevalecerán aquellas.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y *se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas*

Resolución.. Serán causas de resolución de este contrato:

a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.

b) En particular, **TRAGSA** podrá resolver unilateralmente el contrato, sin derecho del **SUMINISTRADOR** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** o a terceros, que traigan causa y se deriven del incumplimiento por el **SUMINISTRADOR** de las obligaciones asumidas en el contrato, en especial las relativas a las características y a la cantidad y calidad de los materiales suministrados, así como a los plazos de entrega estipulados.

c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo establecido legalmente respecto a la fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad. No obstante, TRAGSA podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.

d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.

e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

f) **TRAGSA** podrá resolver el contrato, mediando un preaviso de al menos quince días al **SUMINISTRADOR**, en caso de que se produzca una cancelación, suspensión o paralización de la obra o trabajos de que se trate para los cuales se contrata el suministro, por causas ajenas a la voluntad de **TRAGSA**. En este supuesto no se generará derecho a indemnización a favor del **SUMINISTRADOR**.

g) **TRAGSA,** se reserva el derecho de resolver el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese, modificase o no renovase total o parcialmente el encargo, al que se destinan los materiales, por parte de la Administración, sin derecho del **SUMINISTRADOR,** a indemnización por daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en el contrato.

h) Las exclusiones y sub-límites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **SUMINISTRADOR**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.

i) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales (*en caso de suministro con instalación o de fabricación*).

j) El incumplimiento por parte del **SUMINISTRADOR** de las obligaciones establecidas como esenciales en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por

cuenta del responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la letra f del apartado 1 del art. 211 de la LCSP.

k) El incumplimiento de las obligaciones en materia de medidas de seguridad adaptadas a la determinación del riesgo de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679RGPD en atención al tratamiento de datos de carácter personal para evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado, de conformidad con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad regulado por el R.D. 3/2010, de 8 de enero. *(**vincula en el caso de que sea aplicable TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, Y DISEÑOS, DESARROLLOS O MANTENIMIENTO DE SOFTWARE)***.

l) Las demás causas expresamente previstas en este contrato

Confidencialidad.- El **SUMINISTRADOR** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución del contrato.

Así mismo, el **SUMINISTRADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Datos de carácter personal. En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1. La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2. El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3. Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4. En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

   Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicarán en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

5. En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

   La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7. Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8. La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9. Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.

10. El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11. El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:dpd@tragsa.es

Prevención de riesgos penales. El **SUMINISTRADOR** manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web: https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo **TRAGSA**, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el **SUMINISTRADOR** se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción. El SUMINISTRADOR declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad. En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo **TRAGSA** están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo TRAGSA tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.).
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.).
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo TRAGSA".

Fuero. Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Huesca con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

O T O R G A M I E N T O

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por **EL SUMINISTRADOR** Por **TRAGSA**

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Contrato nº: 488288

Nº DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE
985,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-50/G-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², con autoprotección mineral de color verde, con resistencia a la penetración de raíces	5,80	5.713,00
120,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida	4,04	484,80
1.525,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², de superficie no protegida	4,04	6.161,00
17,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-48-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida.	4,74	80,58
3.430,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-48-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², de superficie no protegida	4,74	16.258,20
13,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-30-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², de superficie no protegida	3,15	40,95
1.950,00	m. Banda de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-30-FP, de 50 cm de anchura, acabada con film plástico termofusible en ambas caras para banda de terminación en junta estructural	2,31	4.504,50
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (I.V.A. Excluido)			**33.243,03.-€**

Observaciones: TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario.

POR EL **SUMINISTRADOR**	POR **TRAGSA**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LÁMINA DE BETÚN MODIFICADO CON ELASTOMERO SBS - PRTR, EJECUCIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO EN ESCALONA, T. M. DE PUÉRTOLAS (HUESCA). A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO. REF.: TSA0072182

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Grupo Tragsa), de SUMINISTRO DE LÁMINA DE BETÚN MODIFICADO CON ELASTOMERO SBS - PRTR, EJECUCIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO EN ESCALONA, T. M. DE PUÉRTOLAS (HUESCA).

Este pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Código CPV: 44100000 Materiales de construcción

No procede la división en lotes, ya que el precio que puedan ofertar los distintos suministradores interesados podrá ajustarse más, en función de las cantidades ofertadas. La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Todas las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Forma de facturación y de pago.
- Plazos totales o parciales de ejecución establecidos en los pliegos.
- Las condiciones especiales de ejecución.
- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo
- Cumplimiento de la legislación medioambiental.

Condiciones especiales de ejecución

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (40.290,24 €) I.V.A. incluido**, de los que **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (33.297,72€)** corresponden al presupuesto base de licitación IVA no incluido, y **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.992,52€)** corresponde al IVA; conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
985,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-50/G-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², con autoprotección mineral de color verde, con resistencia a la penetración de raíces	5,88 €	5.791,80 €
120,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida	4,50 €	540,00 €
1.525,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², de superficie no protegida	4,50 €	6.862,50 €
17,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-48-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida.	4,86 €	82,62 €
3.430,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-48-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², de superficie no protegida	4,80 €	16.464,00 €
13,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-30-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², de superficie no protegida	3,60 €	46,80 €
1.950,00	m. Banda de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-30-FP, de 50 cm de anchura, acabada con film plástico termofusible en ambas caras para banda de terminación en junta estructural	1,80 €	3.510,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)			**33.297,72 €**
Impuesto sobre el Valor Añadido			**6.992,52 €**
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)			**40.290,24 €**

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

En caso de error aritmético de la oferta, se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Igualmente, aquellos licitadores que modifiquen la descripción de alguna de las partidas indicadas en el listado del Presupuesto Estimado de Licitación o el número de unidades estimadas, serán descartados del proceso de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales

como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (33.297,72 €)**, **IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	**33.297,72 €**
IMPORTE PRÓRROGAS	**0,00 €**
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	**0,00 €**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	**33.297,72 €**

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

4. FORMA, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIONES

Esta licitación tiene carácter electrónico.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la plataforma de contratación del sector público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es), debiendo preparar y presentar los sobres electrónicos que requiera el presente pliego dentro del plazo indicado.

Fecha máxima de presentación de ofertas: **23 de marzo de 2022 hasta las 14:00**

Fecha de apertura de ofertas: De acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP la apertura no será pública al realizarse por medios electrónico. El resultado de la misma será comunicado a los proveedores y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público una vez realizada la subsanación, caso de ser necesaria, y, la admisión y exclusión definitiva.

Dirección de correo habilitado: licitacionE@hacienda.gob.es
Perfil del contratante:
Para Tragsa
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=4EFIKYrK%2FKY%3D&pestanyaLicitaciones=fO%2Fnl6E8oEQ%3D

No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital.

Comunicaciones y notificaciones
Las comunicaciones y notificaciones que realice el Grupo Tragsa derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos. Así mismo las contestaciones que realicen los proveedores a dichos requerimientos deberán realizarse por el mismo cauce.

Los plazos a contar se computarán desde el aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante de Tragsa.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE ELECTRÓNICO "UNICO")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II), bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

Los requisitos de solvencia declarados se acreditarán documentalmente exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La presentación del ANEXO II y de cualquier otro documento solicitado por el Grupo Tragsa se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público, de acuerdo con los formatos y lo establecido en el presente pliego.

5.1. CAPACIDAD DE OBRAR DEL LICITANTE, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

2. Los empresarios que concurran integrados en UTE deberán declarar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado

en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

5. **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)** de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.
   A estos efectos, **también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas**. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha

participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

5.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) IVA no incluido. (Anexo II. Punto 3.1)**

Nota: Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato

5.3. SOLVENCIA TÉCNICA

5.3.1. Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante **(Anexo II. Punto 4.1),** en la que se compromete a aportar (en caso de ser la empresa mejor calificada):

Documentación asociada al Marcado CE:

- Declaración de prestaciones según norma UNE-EN 13969:2005/A1:2007 - Láminas flexibles para impermeabilización. Láminas anticapilaridad bituminosas incluyendo láminas bituminosas para la estanquidad de estructuras enterradas, según el sistema 2+
- Certificado de Conformidad de Control de Producción en Fábrica emitido por organismo notificado.

No se tendrá en cuenta otra documentación que el ANEXO II para la valoración de la admisión de la oferta, no revisándose la documentación adicional que presenten los licitadores, salvo que se solicite expresamente en el presente pliego. Cualquier documentación adicional que se presente no decidirá la admisión o exclusión de la oferta

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de **siete días hábiles** desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

5.4. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades acreditativas de su aptitud y capacidad sin perjuicio de que se les pueda solicitar previamente si existieran dudas al respecto de la misma. Así mismo se presentará una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE ELECTRÓNICO "ÚNICO")

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1. SOBRE ELECTRÓNICO "ÚNICO": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1. Criterios coste-eficacia *(al menos se indicará uno de los dos siguientes)*

- **Precio**: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100\left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}}\right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del **Anexo I: SOBRE ELECTRÓNICO UNICO: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS.** No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

En caso de que se produzca un empate en la puntuación entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
d) El sorteo mediante insaculación, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Para ello deberán rellenar el apartado correspondiente en el Anexo II, en caso de que no lo cumplimenten se entenderá que es el mínimo legal y si no estuviera obligado a un mínimo se

considerará que es cero el valor. No obstante, en caso de empate, tendrán que acreditar el criterio que se utilice para desempatar antes de la formalización del contrato.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

No será de aplicación a la presente licitación lo previsto en el artículo 149 de la LCSP para las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de **siete días hábiles**, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA ECONÓMICA:
    - **Fotocopia de las cuentas anuales del mejor de los últimos tres años, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.**
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA.

- **Documentación asociada al Marcado CE**, conforme lo establecido en el apartado 5.3 solvencia técnica.

- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado Bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria de abono de las facturas correspondientes.
- Documento acreditativos de estar inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) caso de no haber autorizado la consulta del mismo a la mesa; o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- **Anexos VII, VIII, IX y X correspondientes a la Orden HFP/1030/2021.**
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta

De acuerdo con lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsa podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para

salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que éste tome las medidas oportunas.

La ejecución del contrato se verificará en el *lugar de ejecución, Escalona, TM de Puértolas.*

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán la oportuna acta de recepción, que se realizará como máximo en los 30 días siguientes al término del suministro en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si el suministro realizado es el previsto en el contrato, se dará por recibido, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se hará constar en el acta de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de un mes. Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía. *("Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos")*

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones,

y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Cumplimiento Orden HFP/1030/2021

Al financiarse este contrato con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de las obligaciones relacionadas con esta fuente de financiación se establecen condiciones que se indican en el Anexo VIII de este Pliego.

Será obligatorio por el adjudicatario la cumplimentación de la **Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI)** antes de la formalización del contrato tal como establece la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre (Anexo X) con el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, así como el Anexo IX “Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de **2 años**, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en

comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

12. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de **24 meses** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El plazo de máximo de entrega de los pedidos parciales será como máximo de 48 horas tras su confirmación, no se admitirán ofertas cuyo plazo de entrega sea superior al aquí establecido.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de 15 días para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de recepción, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

13. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato 3 % del Importe de adjudicación.
- Cumplimiento defectuoso: 3 % del Importe de adjudicación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución lleva aparejada una penalidad de 3% del importe de adjudicación:

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,01% del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

14. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad **mensual** se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

Tragsa

A/At. Diego Osán Sarasa

dosan@tragsa.es
C/ Menéndez Pidal, 15 bajos
22004, Huesca, Huesca

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya sido acreditada por el contratista para la adjudicación de la licitación mediante certificado bancario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal

de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la entidad de la que haya recibido el encargo, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.

i) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

16. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.

b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.

d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

- Se podrá variar durante la correcta ejecución de la prestación el número de unidades contratadas realmente suministradas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato. Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

18. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD), así como de lo previsto en el art. 122 apart. 2 de la LCSP se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

En los supuestos en que la ejecución del contrato requiera la cesión de datos por parte de las entidades del sector público, TRAGSA al contratista, se determina expresamente la obligación del sometimiento por parte del futuro contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Así mismo, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.2 del Reglamento UE 2016/679, si el contrato requiere para su ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), en el Anexo VI se harán constar las siguientes obligaciones que se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del art. 211apart. 1 de la LCSP:

a) respetar la finalidad para la cual se cederán dichos datos.
b) la obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo previsto en el art. 202. Apart.1 de la LCAP, que constituye una obligación esencial del contratista, y que en el contrato se trata de condición especial de ejecución.
c) la obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato de una declaración responsable en la que se pongan de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, que habrán de ser en el ámbito de la Unión Europea o del territorio nacional en los casos del art 46 bis de la Ley 40/2015, de RJSP.
d) la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
e) la obligación del licitador de indicar en la oferta, si tiene previsto subcontratar servidores o los servicios asociados a los mismos, en nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Lo indicado anteriormente, tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a formalizar

Igualmente en los supuestos de tratamiento de datos personales por futuro contratista por cuenta del responsable del tratamiento, TRAGSA, y con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la D.A. Primera de la Ley 3/2018, el adjudicatario aplicará las medidas de seguridad equivalentes y/o compensatorias que correspondan a las del Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado en el caso de tratamiento de datos de carácter personal, adaptando los criterios de determinación del riesgo a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679. El cumplimiento de los requisitos exigidos deberá demostrarse por el adjudicatario, entre otros medios, a través de adhesión a mecanismos de certificación aprobados, adopción de certificaciones aprobadas, a, Auditoría por terceros de reconocido prestigio de los 2 últimos ejercicios en el ámbito de protección de datos, cumplimiento de estándares internacionales (ISO 27001, 27701, ENS, etc), que deberán ser aportadas a requerimiento de TRAGSA, una vez adjudicado el contrato.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSA de cualquier daño o perjuicio ocasionado a cualquier interesado afectado, así como de las posibles sanciones que pudiera ocasionar su incumplimiento o el de los subcontratistas por él contratados, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones de protección de datos y relativas a las medidas de seguridad y cumplimiento de los tratamientos con datos personales. En el Anejo VII se establece la regulación de forma detallada.

19. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

21. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Huesca a 8 de marzo de 2022

ANEXO I: SOBRE ELECTRÓNICO UNICO:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

(Sobre electrónico UNICO)

(A generar con la plantilla suministrada por Tragsa en .pdf, firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

El que suscribe D. ....., domiciliado en ……, calle …….., nº ……. y D.N.I. nº …… en su propio nombre, o en representación de ....., con N.I.F. …….., con domicilio en ....., calle ……., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE LÁMINA DE BETÚN MODIFICADO CON ELASTOMERO SBS PARA LA OBRA DEL PRTR, EJECUCIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO EN ESCALONA, T. M. DE PUÉRTOLAS (HUESCA). A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO. Ref: TSA0072182** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de …… EUROS (…….. €), IVA incluido, de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
985,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-50/G-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², con autoprotección mineral de color verde, con resistencia a la penetración de raíces		
120,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida		
1.525,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², de superficie no protegida		
17,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-48-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida.		
3.430,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-48-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², de superficie no protegida		
13,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-30-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², de superficie no protegida		
1.950,00	m. Banda de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-30-FP, de 50 cm de anchura, acabada con film		

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
	plástico termofusible en ambas caras para banda de terminación en junta estructural		
TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)			
Impuesto sobre el Valor Añadido			
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO OFERTADO (IVA INCLUIDO)			

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

El suministro se efectuará ajustándose al presente pliego y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante

Condiciones de presentación del sobre electrónico UNICO para que la oferta sea válida:

- *El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado.*
- *El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo I del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *En caso de no presentarse este documento por el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos que recibirá ya cumplimentados por Tragsa en dicha plantilla, en caso contrario quedará excluida la oferta.*
- *Además, el Sobre electrónico UNICO deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.*
- *El licitador deberá incluir el documento Excel que se adjuntará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, debidamente cumplimentado. En caso de discrepancia entre los valores de este Excel y el fichero de oferta pdf firmado, prevalecerá este último (este requisito sólo para contratación con más de 10 precios unitarios en el presupuesto).*

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico UNICO y el declarado en el documento .pdf, firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa prevalecerá este último a efectos de valoración.

ANEXO II: SOBRE ELECTRÓNICO UNICO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ADMITIDO EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LÁMINA DE BETÚN MODIFICADO CON ELASTOMERO SBS - PRTR, EJECUCIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO EN ESCALONA, T. M. DE PUÉRTOLAS (HUESCA). A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.
Ref. TSA0072182

Don ....., como ....., de la Empresa .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., a* hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., para que* tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **SUMINISTRO DE LÁMINA DE BETÚN MODIFICADO CON ELASTOMERO SBS - PRTR, EJECUCIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO EN ESCALONA, T. M. DE PUÉRTOLAS (HUESCA) Ref: TSA0072182** por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,*

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social: _____

N.I.F., Número de IVA *(si procede)*: _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: **Si** / **No** *(Señalar la opción correcta)*

Trabajadores discapacitados

El licitador declara que el número de trabajadores es mayor a 50: **Sí**/**No** *(Señalar la opción correcta)*

(En caso de que la respuesta sea afirmativa)

El licitador declara que cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Sí/**No** *(Señalar la opción correcta)*

En caso que la empresa tenga más de 50 trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%, se compromete a presentar a TRAGSA con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención a requerimiento de ésta

Sí/**No** *(Señalar la opción correcta)*

Igualdad

El licitador declara que tiene más de 49 trabajadores en su plantilla:

Sí/**No** *(Señalar la opción correcta)*

(En caso de que la respuesta sea afirmativa)

Y, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cuenta con un plan de igualdad:

Sí/**No** *(Señalar la opción correcta)*

1.2. <u>INSCRIPCIÓN ROLECE</u>

Se encuentra inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público): **Si** / **No** (Señalar la opción correcta)

En caso de contestar afirmativamente rellenar lo siguiente:

Autorizo a la Mesa de Contratación para que consulte los datos inscritos en el ROLECE **Si** / **No** (Señalar la opción correcta)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

He solicitado la inscripción en el ROLECE, junto con la documentación preceptiva para ello y me comprometo a aportar la solicitud y la documentación correspondiente caso de resultar como la oferta mejor valorada: **Si** / **No** (Señalar la opción correcta)

Fecha de la solicitud: _____

1.3. <u>OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs</u>

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ *(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)*
- Representante del grupo/UTE:
  - Nombre: _____ Apellidos: _____
  - Dirección: _____
  - Correo Electrónico: _____
  - Teléfono: _____
  - Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
  - Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.4. REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., *(si procede)*: _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.5. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurro para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: **SI** / **NO** *(Señalar la opción correcta)***.**

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.6. MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son:

(Enumerar en caso de solicitarlo el pliego)

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1. CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si** / **No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

  Url: _____

  Código: _____

  Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si** / **No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

  Url: _____

  Código: _____

  Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si** / **No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

  Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

  Url: _____

  Código: _____

  Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si** / **No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

  Url: _____

  Código: _____

  Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si** / **No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

  Url: _____

  Código: _____

  Expedidor: _____

2.2. PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1. Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: **Si** / **No**

(*Sólo en caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **Si** / **No**

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: **Si** / **No** *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ (*En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si** / **No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: **Si** / **No** (*En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2. Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: **Si** / **No**

(*Sólo en caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **Si** / **No**

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: **Si** / **No** *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si** / **No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: **Si** / **No** (*En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: ***Si*** / ***No*** *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4. SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.6. PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: **SI** / **NO**.
(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

_____

_____

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1. VOLUMEN DE NEGOCIO

El volumen de negocios del licitante en el año de mayor ejecución de los últimos tres disponibles ha sido de _____

EUROS (_____ €) de acuerdo con el siguiente cuadro:

Anualidad a las que se refiere el volumen de negocio	
Volumen de negocios (En Euros)	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1. CERTIFICADO DE PRODUCTO o MARCADO CE

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que se compromete a aportar **Documentación asociada al Marcado CE:** SI / NO

Url: _____
Código: _____
Expedidor: _____

OTROS: CRITERIOS DE DESEMPATE

A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los empates en caso de que se produzcan:

Porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa: _____%

Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: _____%

Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: _____%

Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,*

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

<u>Condiciones de presentación del sobre electrónico UNICO para que la oferta sea válida</u>:

- *El licitador deberá incluir el Anexo II del presente pliego en formato pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *Además, el Sobre electrónico UNICO deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D. ....., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D. ....., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de .... de .. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de "_____ **Ref:** _____**-**

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

"Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en los "_____**".** Ref: _____ y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)"

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA **POR TRAGSA**

(No se rellenará con el nombre de la licitación tiene que ser un documento intercambiable)

ANEXO VI

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA/TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato.** En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no

pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es.

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: **TSA0072182 SUMINISTRO DE LÁMINA DE BETÚN MODIFICADO CON ELASTOMERO SBS - PRTR, EJECUCIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO EN ESCALONA, T. M. DE PUÉRTOLAS (HUESCA)**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, los abajo firmantes, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

……..., XX de …… de 202X

Fdo. ……

Cargo: ……

ANEXO VIII

HITOS Y OBJETIVOS

El PRTR incluye dentro de la política nº 2, "Infraestructuras y ecosistemas resilientes", el componente 4 "Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad". Este componente 4 tiene como objetivo alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos.

Dicho componente se estructura en 3 reformas, apoyadas por 4 inversiones o medidas, recayendo su consecución en el conjunto de entidades ejecutoras del mismo (Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, OAPN, Fundación Biodiversidad, etc.) que deberán asegurar el cumplimiento de los 6 hitos y 6 objetivos establecidos. Por lo que se refiere a la inversión total estimada del componente, asciende a 1.642 M€, de los que 137,8 corresponden a la medida I1 (Digitalización y conocimiento del patrimonio natural), 551,6 a la I2 (Conservación de la biodiversidad terrestre y marina), 551,5 a la I3 (Restauración de ecosistemas e infraestructura verde) y 401,1 a la I4 (Gestión Forestal Sostenible).

En la descripción de dicho Componente 4 que figura en el PRTR aprobado por el Gobierno Español y la Comisión Europea se indica lo siguiente:

- En el apartado de objetivos se reseña que "las redes de espacios protegidos, y en particular la red de Parques Nacionales, contribuirán a estos objetivos y a su visibilidad por la sociedad, en particular a través de un impulso a la gestión del uso público, con impactos además en las economías de los entornos, en su mayoría rurales" (p.6).
- Entre la descripción de las posibles actuaciones correspondientes a la línea de inversión C4.I2 se recoge la "dotación, renovación y mejora de las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y en particular espacios protegidos, tanto ENP como RN2000 (incluyendo su digitalización, mejora de eficiencia energética y uso de energías renovables). Esto impulsará el empleo, la economía verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles en el medio terrestre", así como "Actuaciones de sensibilización, puesta en valor y difusión de la importancia de la conservación de la biodiversidad para la salud y bienestar del ser humano: desarrollo de entornos habilitantes para promover la participación, la capacitación y sensibilización de los actores sociales en la conservación de hábitats y especies, a través del cambio de modelos de consumo y la consiguiente reducción de impactos sobre los ecosistemas" (p. 24).
- De la misma forma, al describirse las evidencias que hacen necesaria dicha inversión C4.I2, se

indica que “es necesario también renovar y transformar muchas de las instalaciones, infraestructuras y vías de acceso y tránsito asociadas a la gestión de la biodiversidad y a su conservación, ya que se encuentran en condiciones que dificultan o limitan su uso, incumpliendo los modernos criterios de eficiencia energética e integración ambiental y digital. A modo de ejemplo, se calcula que al menos una cuarta parte de la superficie edificada adscrita al Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN) precisaría de este tipo de mejoras a corto y a medio plazo, como también una parte sustancial de las pistas y caminos existentes en sus fincas y montes, imprescindibles para la gestión, vigilancia y protección de la biodiversidad. Esta situación se da igualmente a mayor escala en otras administraciones, con actuaciones adicionales identificadas de diseño y construcción de nuevas infraestructuras e instalaciones para uso público y difusión de conocimiento de la biodiversidad” (p. 25).

La actuación recogida en el presente proyecto coincide plenamente con los objetivos y propósitos asignados al Componente 4 (Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad) del PRTR, dentro de su línea de inversión C4.I2 (Conservación de la biodiversidad terrestre y marina), ya que pretende dotar al PNOMP con una infraestructura de uso público que necesita y de la que actualmente carece. Esta iniciativa pretende al mismo tiempo “la sensibilización, puesta en valor y difusión de la importancia de la conservación de la biodiversidad” e indudablemente impulsa “la gestión del uso público”. Además, cubre otros objetivos complementarios del PRTR: impulsar “el empleo, la economía verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles en el medio terrestre” y el desarrollo de “entornos habilitantes para promover la participación, la capacitación y sensibilización de los actores sociales en la conservación de hábitats y especies, a través del cambio de modelos de consumo y la consiguiente reducción de impactos sobre los ecosistemas”.

Se trata, por lo tanto, como ya se ha dicho, de una actuación coincidentes con los objetivos del citado componente C4, dentro de su medida C4.I2, y en tal sentido se considera plenamente justificada la inclusión de este expediente de gasto dentro del conjunto de actividades planificadas por el OAPN para financiación con los fondos europeos que respaldan el PRTR.

Las actuaciones de dotación, construcción o rehabilitación de infraestructuras asociadas a la conservación de la biodiversidad, bien para su gestión o bien para contribuir a su difusión o al uso público de los espacios naturales, no llevan asociado ningún hito o indicador cuantitativo concreto de cumplimiento ni contribuyen directamente a los mismos, si bien, al encuadrarse en la medida C4.I2, su ejecución acompaña de alguna manera al hito establecido para dicha línea de inversión, consistente en la ejecución de 50.000 ha de actuaciones de conservación de la biodiversidad para el año 2026.

En este sentido cabe reseñar que el período de ejecución previsto para la presente actuación se inicia en 2021 y finaliza en 2023, por lo que su marco temporal encaja perfectamente con el de las actuaciones adscritas a dicha medida C4.I2, que deberían concluir en 2026.

ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

Esta medida no tiene asociada una etiqueta verde ni digital en los términos previstos por los anexos VI y VII del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

PRINCIPIO DNSH

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID), todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en el marco de este contrato, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm").

1. Impacto sobre la mitigación del cambio climático.

☒ Nulo o insignificante, según la siguiente justificación.

El edificio está destinado a ser un centro de visitantes para el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, por lo que el uso principal es el turístico. En ningún caso va a estar destinado a la extracción, almacenamiento, transformación o fabricación de combustibles fósiles o cualquier otra actividad que pudiera significar un impacto sobre la mitigación del cambio climático.

Por otro lado, la demanda de energía primaria, que determina la eficiencia energética del edificio que se construye, no supera el umbral establecido en relación con los requisitos relativos a los edificios de consumo de energía casi nulo en la normativa nacional de ejecución de la Directiva 2010/31/UE. El edificio que se contempla en este proyecto presenta una calificación energética en consumo de energía primaria no renovable de tipo A, con un consumo global de energía de 135,49 kWh/m2·año, cumpliendo así con el requisito de consumo de energía casi nulo, que conlleva un potencial de ahorro futuro significativo.

Además, para satisfacer parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de la demanda de agua

caliente sanitaria se utiliza energía solar, lo que supone el uso de energías renovables.

Por ello, se puede afirmar que no supone impacto negativo alguno sobre la mitigación del cambio climático.

2. Impacto sobre la adaptación al cambio climático

☒ Nulo o insignificante, según la siguiente justificación.

La construcción del centro de visitantes según criterios de máxima eficiencia energética, con aislamiento térmico con respecto al exterior, va a suponer la habilitación de un espacio confortable frente a episodios climáticos extremos, que se prevén que incrementen su frecuencia en un contexto de modificación del clima por causas antropogénicas. Por otro lado, la producción de agua caliente sanitaria utilizando un interacumulador que recibe el calor de un circuito solar térmico va a permitir el aprovechamiento de las horas de sol, cuyo número se prevé que se incremente en el futuro como consecuencia del cambio climático. Ambas acciones suponen una evidente adaptación frente a los efectos adversos que el cambio climático trae consigo.

3. Impacto sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos

☒ Nulo o insignificante, según la siguiente justificación.

El diseño de las instalaciones sanitarias de este proyecto contempla el uso eficiente del agua mediante el cumplimiento de especificaciones técnicas indicadas en el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión que completa el Reglamento 2020/852. De tal manera, el diseño de las instalaciones sanitarias presenta las siguientes características:

- Grifería en lavabos y cocinas con un caudal máximo de 6 l/min.
- Grifería en duchas con un caudal máximo de 8 l/min.
- Inodoros y cisternas con un volumen de descarga completa de un máximo de 6 litros y un volumen medio de descarga de 3,5 litros como máximo.
- Urinarios que usan un máximo de 2 litros/taza/hora.

Adicionalmente, como se prevé pública concurrencia en el uso del edificio, se instalarán dispositivos de ahorro de agua (aireadores y sensores en lavabos).

El abastecimiento de agua fría sanitaria se realiza mediante prolongación de la red de suministro municipal de Escalona, situada a unos 500m. La evacuación de aguas se lleva a cabo por un sistema separativo de

aguas pluviales y residuales. Las aguas pluviales se vierten por gravedad, previo pozo final, al arroyo entubado que linda en la zona oriental de la parcela. Las aguas residuales vierten mediante bombeo a pozo de acometida en la red única municipal de alcantarillado. La provisión de agua sanitaria se hace de acuerdo a medidas de eficiencia, para lo cual se contemplan las siguientes actuaciones:

- Empleo de electrobombas con eficiencia energética de la clase IE5.
- Utilización de energía solar para cubrir parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de la demanda de agua caliente sanitaria.
- Diseño de las redes de tuberías para que sean accesibles para su mantenimiento y reparación.
- Sistema de contabilización de agua fría y de agua caliente para la unidad única de consumo individualizable.
- Instalación en aseos de dispositivos de ahorro de agua (aireadores y sensores en lavabos, cisterna de media descarga en inodoros).

4. Impacto sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos

☒ Nulo o insignificante, según la siguiente justificación.

Este proyecto cuenta, en su anejo VII, con un Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, el cual contempla dar respuesta a los residuos que se generan, responsable de los mismos y destino de los residuos generados, todo ello teniendo en consideración el principio de las tres erres de la gestión de residuos: Reducir, Reutilizar y Reciclar.

Esto cumple con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 2020/852 en cuanto al objetivo medioambiental de transición a una economía circular.

Parte de las tierras y materiales de excavación procedentes del movimiento de tierras se reutilizarán en obras de relleno y compactación. De igual manera, parte de los restos pétreos obtenidos en estas actuaciones se emplearán para la construcción de caminos y viales. Se consigue así el uso de materiales reciclados como materias primas.

5. Impacto sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo

☒ Nulo o insignificante, según la siguiente justificación.

Las actuaciones a llevar a cabo en este proyecto contemplan la creación de un aparcamiento cubierto, una recepción con zona de atención personal, una sala de proyecciones polivalente, una zona de exposición para interpretación del Parque, una zona administrativa y aseos e instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro. Si bien su diseño contempla medidas de eficiencia energética, ninguna de estas actuaciones genera un impacto significativo sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

6. Impacto sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

☒ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento 2020/852

Art.15.1.a: la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, en particular logrando un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies o evitando su deterioro si su estado de conservación ya es favorable, y protegiendo y restaurando los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos a fin de mejorar su estado y su capacidad de prestar servicios ecosistémicos

El objetivo final de esta construcción es servir como Centro de Visitantes en Escalona (término municipal de Puértolas, Huesca), que servirá para impulsar actuaciones de sensibilización, puesta en valor y difusión de la importancia de la conservación de la biodiversidad, lo que tiene un impacto positivo en la protección de la biodiversidad y los ecosistemas.

Por otro lado, el diseño de del edificio contempla la incorporación de elementos dirigidos a proteger a la fauna del entorno. De tal manera, para suministrar corriente eléctrica a las instalaciones será necesario ejecutar una línea aérea de media tensión que contará con elementos de protección de avifauna, tales como:

- Aislamiento en apoyo de conversión de línea aérea a subterránea
- Aislamiento de puente central en apoyo tipo ángulo-amarre
- Aislamiento en apoyo de seccionamiento
- Baliza de señalización antipájaros
- Disuasor de nidificación tipo paraguas

Igualmente, las instalaciones térmicas del complejo han sido diseñadas y calculadas para prevenir y reducir a límites aceptables el riesgo de sufrir accidentes y siniestros capaces de producir daños a flora, fauna o

medio ambiente.

☒ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

CAMPO DE INTERVENCIÓN	*Coeficiente para cálculo de ayuda a objetivos climáticos*	*Coeficiente para cálculo de ayuda objetivos medioambientales*
Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	*40 %*	*100 %*

Las acciones encaminadas a proteger a la avifauna presentan un coeficiente del 100% para el cálculo de la ayuda de los objetivos medioambientales recogidos en el Reglamento 2021/241.
De igual manera, las acciones de divulgación medioambiental y de difusión de la biodiversidad que se prevén llevar a cabo en las instalaciones contribuyen al 100% al objetivo medioambiental según el anexo VI del Reglamento 2021/241, al tener como objetivo la protección de la naturaleza mediante la sensibilización de la sociedad en este sentido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Deberá cumplir las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.

- Se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá facilitar al órgano de contratación los datos de los subcontratistas y perceptores finales del precio del contrato. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas son:

    i. NIF del contratista o subcontratista.

    ii. Nombre o razón social.

iii. En su caso, fecha de nacimiento del titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849.

iv. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, del subcontratista.

v. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo IX del PCAP).

vi. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo X del PCAP).

vii. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

En relación con los apartados i) y vii) las empresas no españolas deberán acreditar estos extremos mediante la presentación de la documentación equivalente, en su país de residencia.

- El contratista:
  - o Será responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto del contrato, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.
  - o Deberá establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - o Asume el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
  - o Quedará sometida a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular en lo relativo a:
    - Obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

- Requisitos de pista de auditoría: obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir el cumplimiento de objetivos y medición de indicadores, de conformidad con el artículo 22, letra d) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones comunitarias en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el MRR.
- Obligación de que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento la Guía Técnica (2021/C58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», a las condiciones específicas previstas en el componente 10, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y sus anexos.

En relación con aquellas actuaciones que se subcontraten, el contratista habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio «no causar un perjuicio significativo».

COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN EUROPEA

En el caso de personas jurídicas, la entidad adjudicataria del contrato estará obligada a cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el caso de personas físicas, se podrá documentar mediante un modelo normalizado la toma de conocimiento de que la financiación a la que accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En las medidas de información y comunicación del contrato, se deberán incluir los siguientes logos:

- El emblema de la Unión, cuyas características se recogen en el siguiente apartado de este documento;
- Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU";
- Se usará también el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia disponible en el enlace https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual:

Los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Normas gráficas del emblema de la Unión y ejemplos de FEDER y FSE: se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.

ANEXO IX ORDEN HFP/1030/2021

Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña ……, DNI …….., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad …….., con NIF ……., y domicilio fiscal en ……. ……. ……beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «……», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

   i. El nombre del perceptor final de los fondos;

   ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

   iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

   iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con

la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

……..., XX de …… de 202X

Fdo. ……

Cargo: ……

ANEXO X ORDEN HFP/1030/2021

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña ……., con DNI …….., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ……., con NIF ……., y domicilio fiscal en ……. ……

……en la condición de subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «……», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

……..., XX de …… de 202X

Fdo. ……

Cargo: ……

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LÁMINA DE BETÚN MODIFICADO CON ELASTOMERO SBS - PRTR, EJECUCIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO EN ESCALONA, T. M. DE PUÉRTOLAS (HUESCA). A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Ref. TSA0072182

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas por las que se regirá la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, del SUMINISTRO DE LÁMINA DE BETÚN MODIFICADO CON ELASTOMERO SBS - PRTR, EJECUCIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO EN ESCALONA, T. M. DE PUÉRTOLAS (HUESCA), cuya definición se incluye en los siguientes capítulos, en el cuadro de unidades y precios y en los documentos adjuntos.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del suministro y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
985,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-50/G-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², con autoprotección mineral de color verde, con resistencia a la penetración de raíces
120,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida
1.525,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², de superficie no protegida
17,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-48-FP, con armadura de fieltro de poliéster no tejido de 160 g/m², de superficie no protegida.
3.430,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-48-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², de superficie no protegida
13,00	m². Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-30-FP, con armadura de fieltro de poliéster reforzado y estabilizado de 150 g/m², de superficie no protegida
1.950,00	m. Banda de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-30-FP, de 50 cm de anchura, acabada con film plástico termofusible en ambas caras para banda de terminación en junta estructural

El suministro de este material se realizará en la obra junto al aparcamiento de Escalona (Huesca). El objeto del contrato incluye la carga, transporte y descarga hasta el lugar de entrega.

Lugar de entrega: Aparcamiento de Escalona (Huesca)

https://goo.gl/maps/Fo31TD2dzM9QvQM97

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL

Las características siguientes cumplirán con los valores declarados por el fabricante, ensayados según la norma correspondiente, dentro del límite de tolerancia indicado, en su caso.

- Defectos visibles (UNE-EN 1850-1).
- Resistencia al impacto (UNE-EN 12691): >= valor declarado por el fabricante.
- Plegabilidad a bajas temperaturas (UNE-EN 1109): <= valor declarado por el fabricante.
- Resistencia al desgarro (UNE-EN 12310-1): >= valor declarado por el fabricante.
- Resistencia a una carga estática (UNE-EN 12730): >= valor declarado por el fabricante.
- Resistencia a tracción (UNE-EN 12311-1): Tolerancia declarada por el fabricante en las direcciones transversal y longitudinal de la lámina.

Tolerancias:

- Longitud (UNE-EN 1848-1): Tolerancia declarada por el fabricante.
- Anchura (UNE-EN 1848-1): Tolerancia declarada por el fabricante.
- Rectitud (UNE-EN 1848-1): ± 20 mm/10 m.
- Masa por unidad de superficie (UNE-EN 1849-1): Tolerancia declarada por el fabricante.
- Espesor (UNE-EN 1849-1): Tolerancia declarada por el fabricante.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS

Suministro y descarga a pie de obra de los materiales detallados, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los trabajos, trámites, permisos, medios necesarios, transporte del material, etc. para suministrar dichos materiales. El material será descargado o acopiado donde indique TRAGSA.

Tragsa podrá aceptar o rechazar el material suministrado si este no cumple con las condiciones establecidas en este pliego (ya sea antes o después de efectuar la descarga del material), en cualquier caso, el coste de retirar y transportar el material no válido correrá por cuenta del adjudicatario.

En todo momento el adjudicatario atenderá a lo establecido en la legislación vigente en materia ambiental, de seguridad y salud y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

3. CONDICIONES PARTICULARES:

La jornada laboral y el horario de la misma será la acordada por Tragsa.

Las cantidades solicitadas, así como los lugares donde realizar el suministro pueden sufrir alguna variación, ya que dependerá de las necesidades y en función de adversidades climatológicas y otros acontecimientos impredecibles.

En caso de incumplimiento de suministro por parte del adjudicatario, habiendo Tragsa solicitado el material con la debida antelación, los costes que se generarán por este hecho correrán por cuenta del adjudicatario

4. CONTROL DE CALIDAD

Los suministradores de materiales o productos incluidos en el ámbito de esta licitación proporcionarán un certificado de garantía final de suministro, en el que se recogerán la totalidad de los materiales o productos suministrados.

El certificado de suministro deberá mantener la necesaria trazabilidad de los materiales o productos certificados.

Para todos los materiales objeto de esta licitación se medirán y abonarán cada uno de los distintos materiales recogidos en el cuadro de unidades.

5. SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad que se prescriban en el Plan de Seguridad y Salud de la obra y a seguir las instrucciones del Coordinador de Seguridad y Salud de la misma.

6. GESTIÓN AMBIENTAL

El Adjudicatario y el personal de él dependiente, deberán desarrollar las actividades correspondientes al objeto del presente pliego con estricto y total respeto a la normativa medioambiental y concordante su actividad en la obra con el menor impacto medioambiental posible, cumpliendo con la Normativa medioambiental vigente.

No se admite la presentación de variantes